

Ushuaia, 06 de junio de 2018.

Ref: Iniciativa Popular

Señor Presidente del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Sr. Juan Carlos Pino  
Su despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6-6-18 Hs. 13:12
Numero:	519 Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los señores Concejales, con el objeto de peticionar en el marco de la **“INICIATIVA POPULAR”**, previsto en el art. 126 de la Carta Orgánica Municipal, **se proceda en la próxima sesión legislativa, a DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 5224/17, en todos sus términos**, a tenor de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que pasamos a señalar, en prieta síntesis, adjuntando por tal motivo, el proyecto de Ordenanza que se solicita emita el Cuerpo legislativo.

En efecto; a tenor de lo dispuesto en los arts. Nros. 27 incisos 1,2,3,4,6,8; 28; 29; 38; 42; 48; 49 inc. 2; 50; 53; 73; 78; 80 inc. 7; 82; 83 incisos 1, 2, 6; 86; 87; 88; 106; 107; 262; 125 inc.24; 126; 130 y cctes. de la Carta Orgánica, como también, los artículos Nros. 25; 31; 47; 49; 50; 54; 55; 60 y cctes. de la Constitución Provincial, surgen el desconocimiento e incumplimiento de diversas disposiciones legales -de orden municipal y provincial-, así también, la legitimación para realizar ésta presentación.

No obstante la normativa citada -a título enunciativo-, se ha sancionado la **Ordenanza N° 5224/17**, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 736/17, que viola nuestros derechos como ciudadanos y vecinos a un ambiente sano, a la protección de la naturaleza autóctona, a la belleza del paisaje, al trabajo mancomunado que venimos realizando hace mas de diez años para sostener, embellecer y cuidar nuestro espacio verde, que es visitado por el turismo y disfrutado por todos los vecinos.

Siendo de inusitada gravedad la Ordenanza en cuestión, es que la totalidad de los vecinos hemos decidido presentar el proyecto de derogación

a la misma, siendo las firmas acompañadas, a título ilustrativo de nuestra voluntad y defensa de nuestros derechos, apelando al elevado criterio de razonabilidad y legalidad para proceder como se pide.

**Hemos de recordar que el espacio verde sobre el que trata la Ordenanza N° 5224/17 fue premiado y distinguido por el “Programa Ushuaia Magnífica” en el verano de los años 2013/2014, precisamente por el compromiso asumido por vecinos, en especial la familia Fernández-Alvarado. En dicho espacio de recreación familiar y visitado por turistas, dada la parquización, forestación de especies locales, asientos públicos, mástil con las banderas de la Argentina y la Provincia; cercado por invasión de caballos, y permanente limpieza es afrontado con recursos propios. Todo el esfuerzo desde el año 1995 que se viene realizando sin participación del “Estado”, ha dado al lugar un espacio y ambiente que es ejemplo para la ciudad, sólo con el aporte de quienes decidimos vivir aquí de la mejor manera posible, mejorando la ciudad y protegiendo el medio ambiente y lo paisajístico del lugar.**



En virtud a lo dicho, solicitamos se de curso favorable a la derogación de la Ordenanza citada, lo que será muestra del respeto que Uds. Deben ejercer en representación de los vecinos y hacia este barrio, porque los hemos votado para mejorar nuestra ciudad pero no a costa de destruir lo hecho, bajo un cobijo legal que no es tal por sus fundamentos y demás disposiciones violadas.


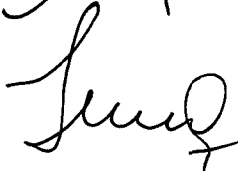
Lo saludamos muy cordialmente, haciéndole saber que se hace entrega de igual tenor a cada Concejal. A todo efecto, constituimos domicilio legal en calle Puerto Túnel N° 750, correo: [alegria.mirador@gmail.com](mailto:alegria.mirador@gmail.com); teléfonos de contacto: 15617997 -15603706.


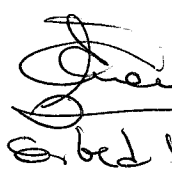
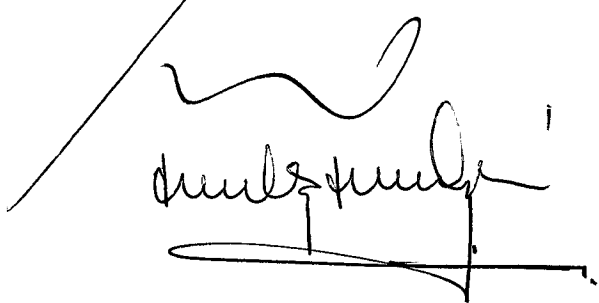
*Liliana M. Fernandez*  
*Felicitas Maiztegui*


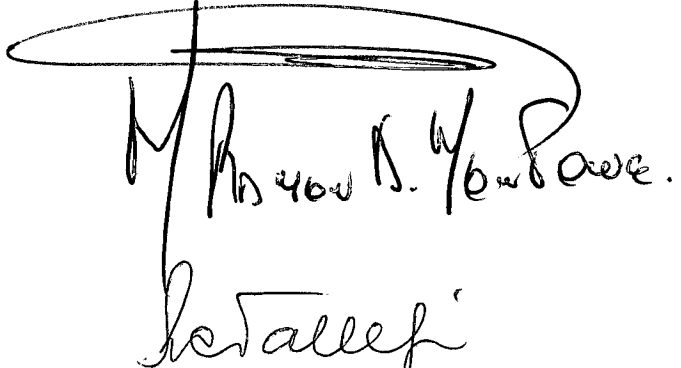
<b><u>Nombre y apellido:</u></b>	<b><u>D.N.I N°</u></b>	<b><u>Dirección:</u></b>
<b>Liliana M. Fernandez</b>	13.954.112	Puerto Almanza 3994
<b>Alberto Alvarado Sanchez</b>	11.196.158	Puerto Almanza 3994
<b>Felicitas Maiztegui Marcó</b>	17.963.431	Puerto Túnel 750

<b>Roxana Vallejos</b>	21.861.801	Puerto remolino 3989
<b>Santiago Vargas Daverio</b>	34.674.687	Puerto Túnel 758
<b>Horacio Alvarado Fernandez</b>	32.769.105	Punta San Juan 3888
<b>Clara A. Fernández Alzogaray</b>	35.885.085	Punta San Juan 3888
<b>Sandra Ruiz Diaz</b>	16.113.148	Puerto Remolino 3971
<b>Marcelo Bertini</b>	14.924.688	Puerto Almanza 3934
<b>Claudia Fernandez</b>	13.013.160	Puerto Túnel 763
<b>Ramón Montone</b>	17.193.918	Puerto Almanza 3976
<b>Luis E. Augsburger</b>	11.295.033	Manuel Fernández 842
<b>Estela Maris Vandoni</b>	5.123.511	Manuel Fernández 842
<b>Carlos D. Leonardi</b>	11.618.184	Puerto Almanza 3982

  
  
 Carlos Leonardi  
 DUE. 11.618.184

**INICIATIVA POPULAR: PROYECTO DE DEROGACIÓN DE  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5224/17**

“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE”

ARTÍCULO 1°. DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 5224/17, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. De forma.